



Exp. 2021/4678

ANUNCIO BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL DESFILE DE CARNAVAL DE L'ESCALA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de l'Escala en sesión celebrada el 27 de octubre de 2021, aprobó inicialmente las Bases reguladoras para la participación en el concurso de carrozas y comparsas de carnaval; las cuales se someten a información pública por el plazo de 20 días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y el Tablero de anuncios del Ayuntamiento, así como un anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, a los efectos de presentación de reclamaciones y/o alegaciones.

Agotado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna alegación dichas bases reguladoras se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de posterior acuerdo.

Se transcribe el texto íntegro de las bases aprobadas a fin de exponerlas al público:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL DESFILE DE INVIERNO

Estas bases son de obligado cumplimiento para las personas que quieran participar en el Desfile de Carnaval de L'Escala y convocadas por el ayuntamiento de L'Escala a petición de la Comisión de Carnaval La Farandola de L'Escala.

Cada grupo de carroza nombrará una persona responsable que será la única interlocutora válida con la organización. Esta persona se encargará de que su grupo mantenga un comportamiento adecuado y cumpla estas bases.

En el caso de las carrozas, será imprescindible disponer de dos personas de contacto, que además, asumirán las tareas propias de Equipos de Primera Intervención, en caso de producirse alguna emergencia durante el Desfile.

Los datos de contacto de estas personas (nombre y apellidos y teléfono) se identificarán en el momento del registro de la comparsa; se comunicarán los cambios a la Organización.

Carrozas:

- Se considerará carroza cualquier estructura móvil, autopropulsada o remolcada, que permita el desplazamiento de personas, ya sea encima, debajo, dentro o fuera.
- Las medidas mínimas serán de 2 metros de ancho, 3 metros de largo y 2'5 metros de altura.
- Las medidas máximas serán de 3,10 metros de ancho, 14 de largo y 4 de altura.
- Un vehículo que sólo esté disfrazado no será considerado carroza.
- Todas las carrozas deben llevar un extintor de polvo ABC, de mínimo 6 kg., y con la presión adecuada y dos cuñas para las ruedas de cada uno de los vehículos.
- Los generadores estarán protegidos contra contactos eléctricos (dispondrá de toma de tierra, sólo los manipulará personal formado), quemaduras y contacto con elementos móviles.
- Los desniveles de plataformas o vehículos superiores a 1,2 metros se protegerán adecuadamente con barandillas rígidas y fuertes, de altura mínima de 100 cm., Y dispondrán de barra intermedia; imprescindible cuando se transporten niños sobre el vehículo.
- Uso de pirotecnia: Se llevará algún absorbente para posibles fugas de combustible (sepiolita, serrín,...).



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

- Antes de asistir al Desfile, se comprobará el buen estado de los frenos de vehículos y remolques.
- Música: Todas las carrozas deberán disponer los altavoces en la misma dirección, que establece que será detrás del vehículo (mirando hacia atrás), intentando evitar que la música de la carroza no se solape con la de la carroza inmediatamente anterior a esta.
- Queda totalmente prohibido, según la normativa de tráfico, el consumo de alcohol del conductor de la carroza.

Las carrozas que no cumplan la normativa, quedarán excluidas inmediatamente del Desfile.

Comparsas:

- El número mínimo de personas que formarán una comparsa es de 15. La comparsa se situará detrás de la carroza y efectuará bailes que no serán estáticos, sino en movimiento, y en la dirección de la rúa, a fin de no interferir en la dinámica del desfile.

1. INSCRIPCIÓN

Será obligatoria la inscripción para todos los grupos participantes en el desfile, antes del día 15 de enero de 2022. Esta se podrá realizar presencialmente en el ayuntamiento de L'Escala (Oficina de Atención al Ciudadano) o telemáticamente en la sede electrónica www.lescala.cat/tramits-i-gestions, del ayuntamiento de L'Escala (en el caso de asociaciones y / o entidades) adjuntando:

- A) Ficha de inscripción con todos los datos solicitados.
- B) Fotocopia del NIF de la entidad/asociación o fotocopia de los DNI de los dos representantes del grupo participante (en caso de que no estén constituidos como asociación).

2. JURADO

El Jurado que decidirá los premios, cuyo fallo será inapelable, estará formado por un representante del mundo de las artes visuales o plásticas, una persona relacionada con el mundo de la comunicación y una persona relacionada con el mundo de la Cultura popular el nombre de las cuales y el veredicto, se dará a conocer a la media parte del baile del domingo de carnaval.

Las carrozas y comparsas concursarán por separado (2 categorías). Se calificará la originalidad, el trabajo en la construcción y la ambientación musical consecuente con el contexto de la obra. Ver anexo con el cuadro de puntuación por el Jurado.

3. FECHA

El Desfile de Carrozas y Comparsas se celebrará el domingo de Carnaval. La salida será a las 11 de la mañana. Para el año 2022 la fecha prevista será el domingo, 27 de febrero.

4. CONCENTRACIÓN

La concentración de carrozas será el domingo día 27 de febrero a las 10.00h en el aparcamiento de Can Parals. Las comparsas se concentrarán a las 10.30h.

Los miembros de la Comisión de Carnaval numerarán y ordenarán las carrozas para salir en desfile desde el aparcamiento de Can Parals, que se hará a las 11.00h.

Una vez ordenadas, y hasta que no se inicie el recorrido, esperarán su turno con los motores de los vehículos parados, también durante el desfile, en caso de tener que esperar.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

5.RECORRIDO

El recorrido habitual será:

Ronda de los Oficios, Av. Girona, Av. Ave María, Pg. del Mar, Pg. J.M. Isern, La Punta, la Playa, C/Enric Serra y Plaza de las Escuelas, donde finaliza.

En este punto se considera finalizado el desfile. No obstante, las carrozas no se podrán estacionar, y deberán continuar su marcha en dirección fuera de la población.

Por criterios de seguridad, ancho de vías, distancia del recorrido, movilidad y desplazamiento en zona comercial, este recorrido únicamente permite la participación de 20 carrozas.

La Organización y las autoridades municipales han previsto un recorrido alternativo, que podría adaptarse por motivos de seguridad o por condiciones meteorológicas adversas (Avda. Girona, Ave María, Camí Ample, Calle Llevant y acabaría en Avda. Girona).

6.SUBVENCIÓN

Tal y como recoge el Convenio de colaboración entre la Comisión de Carnaval La Farandola y el Ayuntamiento de L'Escala, aprobado en Junta de Gobierno local, en fecha 29 de enero de 2020, apartado TERCERO (compromisos del ayuntamiento), el ayuntamiento colaborará económicamente en los siguientes aspectos:

- a) Subvencionar la construcción y participación de las carrozas en el Gran Desfile de Carnaval de invierno (en un máximo de 20 carrozas y según bases del Desfile del Carnaval, que se aprobarán cada año).
- b) Subvencionar la adaptación de las carrozas participantes en el Desfile de verano nocturna, (en un máximo de 9 carrozas y según bases del Desfile del Carnaval de verano, que se aprobarán cada año, si así se celebraran).
- c) Hacer frente a los gastos derivados de la propia actividad tales como la contratación de grupos musicales, actuaciones infantiles, servicio preventivo de transporte sanitario urgente, servicio de seguridad privada, montajes y parte de los premios del Concurso de Carnaval del desfile de invierno, dicho importe quedará reflejado anualmente en las "Bases del Concurso de Carrozas y Comparsas del Desfile de Carnaval de invierno", así como la forma de concesión y pago de los mismos.
- d) Subvencionar la asistencia de las carrozas locales de L'Escala a otros Carnavales de la provincia durante el año en curso y posteriores al Carnaval de L'Escala, con el objetivo de promocionar el municipio en el territorio.
- e) Subvencionar con una ayuda económica los gastos derivados del almacenamiento en local/nave/garaje destinado a la construcción de aquellas carrozas locales que no se puedan crear, por falta de espacio, en la nave municipal destinada a esta función.
- f) Subvencionar las comparsas que participen sin carroza, en el concurso de Carrozas y comparsas del Desfile de Carnaval, y que estén debidamente inscritas, tal y como figura en las bases de dicho concurso, en esta categoría.

De esta manera y con el objetivo de potenciar el tejido asociativo del municipio de L'Escala, fomentar la promoción cultural del pueblo, se considera que la proporción más idónea de participación es de 8 carrozas de L'Escala y el resto podrían ser foráneas.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

En este sentido se concederá una subvención de 650 € a las carrozas participantes de L'Escala (un máximo de 8 carrozas) y de 125 € a las carrozas foráneas (un máximo de 12 carrozas). En caso de recibir más inscripciones de carrozas foráneas de las que permite el recorrido, se tendría en cuenta el orden de clasificación del desfile anterior.
En total se subvencionarán un máximo 20 carrozas por Desfile.

Se concederá también una subvención de 100 € a las comparsas que participen únicamente en esta categoría durante el carnaval de invierno.

En el caso del desfile de verano nocturno, se concederá una subvención extra de 100 € por carroza local y para la ganadora del desfile de invierno, para adaptarlas. En total se subvencionarán un máximo 9 carrozas en este Desfile.

Para poder beneficiarse de la/s subvención/es, deberá solicitarse presentando telemáticamente instancia en la sede electrónica www.lescala.cat/tramits-i-gestions adjuntando la documentación requerida para este trámite (todos los documentos que se presenten deberán estar firmados cada uno de ellos por el/la presidente/a de la asociación/entidad solicitante).

6.1 TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES

• Ayudas para construcción, almacenamiento, comparsa sin carroza y/o ayuda para adaptación al desfile nocturno:

Registro telemático en la sede electrónica, con instancia general, adjuntando:

- A) Solicitud de Subvención a nombre del presidente de la entidad o asociación (modelo oficial que figura en www.lescala.cat/tramits-i-gestions apartado de Subvenciones).
- B) Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con Hacienda.
- C) Certificado de estar al corriente de las Obligaciones con la Seguridad Social.
- D) Ficha de Terceros o proveedores del Ayuntamiento de L'Escala, actualizada.

El ingreso se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que cada grupo participante indique en la Ficha de Terceros. Esta Subvención corre a cargo del Ayuntamiento de L'Escala, tal y como se recoge en el convenio de colaboración vigente con la comisión de Carnaval la Farandola.

• Ayuda por desplazamiento para promocionar el nombre del municipio:

Asimismo, con el objetivo de promocionar el nombre del municipio de L'Escala, y para aquellas carrozas de L'Escala que participen en otros carnavales, se les concederá una subvención de 150 €, siempre y cuando haya consignación presupuestaria.

Esta subvención deberá solicitarse mediante la correspondiente instancia telemática, aportando fotografías de la carroza en el mencionado desfile (en la que se vea bien el nombre de L'Escala en la carroza), copia de la inscripción en el carnaval de la población donde se participe y certificado de participación en el mismo, además de la documentación que figura en el punto 1. Inscripción.

Esta solicitud y documentación se registrarán telemáticamente mediante instancia en la sede electrónica: www.lescala.cat/tramits-i-gestions



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

7. PREMIOS

La Comisión de Carnaval La Farandola convoca dos concursos con premios: Concurso de Carrozas y comparsas inéditas (que se estrenan en L'Escala) y Concurso de Carrozas no inéditas (que no se estrenan en L'Escala).

En el Concurso de Carrozas y comparsas inéditas, la comisión premiará dos categorías (categoría Carroza y categoría Comparsa), con primer, segundo y tercer premios, según categoría y puntuación obtenida por el Jurado.

El importe de los premios es :

Premios / categoría	1 ^{ER} PREMIO	2 ^O PREMIO	3 ^{ER} PREMIO
Categoría CARROZA INÉDITA	900€	750€	550€
Categoría COMPARSA INÉDITA	600€	450€	350€

Así mismo, el Jurado podrá proponer a la Comisión de Carnaval la Farandola, la concesión de un *premio especial o accésit*, cuando se considere oportuno, por valor de 250€.

En el Concurso de Carrozas NO inéditas (ya estrenadas) la comisión premiará con un primer, segundo y tercer premio a las carrozas que se hayan estrenado en otros carnavales, pero que también asistan al de L'Escala.

El importe de los premios es:

Premios/categoría	1 ^{ER} PREMIO	2 ^{NDO} PREMIO	3 ^{ER} PREMIO
Categoría CARROZA NO INÉDITA	275€	175€	125€

FORMA DE PAGO DE LOS PREMIOS

De acuerdo con lo que se recoge en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Comisión del Carnaval la Farandola de L'Escala, una parte de estos premios los asumirá directamente la Comisión de Carnaval, y se entregará en efectivo durante el almuerzo de carrozas del domingo de Carnaval. La otra parte del premio, se entregará posteriormente, desde el Ayuntamiento, mediante transferencia bancaria, en el número de cuenta indicando en la Ficha de Terceros, que deberá haberse entregado por Sede Electrónica, en el momento de la inscripción de la participación de la carroza en el desfile de Carnaval, siempre y cuando se haya aportado toda la documentación solicitada y dentro del plazo máximo de 6 meses, desde el momento de la celebración del desfile.

En este sentido, en la categoría de premios para Carroza inédita, la Comisión de Carnaval pagará 600 € correspondientes al 1^{er}., 450 € correspondientes al 2^o., 250 € correspondientes al 3^o y 150 €, al premio especial se hubiera. Asimismo, el Ayuntamiento pagará 300 € correspondientes al 1^{er}., 300 € correspondientes al 2^o., 300 € correspondientes al 3^o y 100 €, al premio especial se hubiera.



Ajuntament de l'Escola

vila marinera

En la categoría de comparsa, la Comisión de Carnaval pagará, 450 € correspondientes al 1r., 300 € correspondientes al 2º, 200 € correspondientes al 3º. Asimismo, el Ayuntamiento, pagará 150 € correspondientes al 1er, 150 € correspondientes al 2º, 150 € correspondientes al 3er.

En la categoría de Carroza no inédita (ya estrenadas), la Comisión de Carnaval pagará 225 € correspondientes al 1r., 125 € correspondientes al 2º y 75 € correspondientes al 3º. Asimismo, el Ayuntamiento, pagará 50 € correspondientes al 1r., 50 € correspondientes al 2º y 50 € correspondientes al 3º.

Estos gastos y subvenciones se harán efectivas en las partidas del presupuesto municipal 2022 y son las siguientes:

Partida número: 11.338.22609.04 Fiesta del Carnaval: 23.000 €

Partida número: 11.334.48900.14 Ayudas Carnaval
(Construcción, almacenamiento y premios): 11.300 €

Partida número: 11.334.48900.10 Otras subvenciones: 5.050 €

Los premios y subvenciones concedidos por estas Bases podrán ser compatibles con otros ingresos y/o ayudas que tengan el mismo objeto, siempre y cuando no superen los gastos propios de la actividad.

8. SERVICIO DE SOPORTE Y GUÍA

Los miembros de la Comisión de Carnaval apoyarán todas las carrozas y comparsas que participen en el Desfile, que guiarán y ayudarán a la comitiva durante el transcurso del acto, marcando la marcha del desfile y velando por el correcto comportamiento de los participantes. La distancia máxima entre dos carrozas será de 40 metros, y la distancia mínima entre un vehículo y la última persona de la comparsa precedente, será de 10 m.

Se da la posibilidad de detener la carroza para efectuar un baile. El tiempo de parada no será superior a 2 minutos en la zona de La Playa; en caso de ser actuación con cierta altura, se hará a distancia de cableado eléctrico.

9. AMONESTACIONES

La Comisión se reserva el derecho de amonestar cualquier grupo que interfiera en el buen desarrollo del acto, ya sea por el incumplimiento de estas normas o por el comportamiento de alguno de sus miembros.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso presupone la aceptación de estas bases y todo lo que figure en la normativa general de Subvenciones.

En caso de pandemia o fuerza mayor, se aplicarán obligatoriamente las medidas sanitarias indicadas por PROCICAT vigente en el momento, evitando riesgos que pongan en peligro la salud de las personas participantes tanto de la propia comparsa como del público asistente. En caso de que continúe vigente la obligación de llevar mascarilla en espacios públicos tanto interiores como exteriores (cuando no exista distancia de seguridad interpersonal), será necesario que todos los componentes y participantes del grupo/comparsa la lleven puesta correctamente. El incumplimiento de esta norma o de cualquier otra impuesta por las



autoridades sanitarias, conllevará la descalificación del concurso y la expulsión inmediata del Desfile de Carnaval.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

La Comisión se reserva el derecho de modificar o alterar las bases si las circunstancias lo requieren.

12. INADMISIÓN Y DESISTIMIENTO

El incumplimiento de los requisitos no subsanables o del plazo de presentación de solicitudes que establecen estas bases conlleva la inadmisión de la solicitud.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos por estas bases o la falta de subsanación de los requisitos subsanables en el plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, conlleva el desistimiento de la solicitud.

Cualquier personal solicitante puede desistir expresamente de su petición de subvención antes de recibir la resolución de concesión, presentando un escrito de desistimiento.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos, los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que establece la normativa sobre protección de datos.

15. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no contemplado expresamente en las presentes Bases el marco normativo que regirá será el siguiente:

- La Ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, de aprobación del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 19/2014, de 29 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.
- Las bases de ejecución del presupuesto municipal.
- Más el resto del ordenamiento jurídico y normativa que pudiera ser de aplicación.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

16. INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES Y ALEGACIONES

Estas bases se someterán a información pública para la formulación de alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en la página web y en el tablero de anuncios de la Corporación y haciendo una referencia en el Diario Oficial de la *Generalitat de Catalunya*, de conformidad con el art. 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras y servicios de las entidades locales. En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación, la aprobación será definitiva, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

17. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al alcalde del Ayuntamiento de L'Escala para adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en estas Bases y para aprobar modelos documentales de procedimiento. En el supuesto de que se formulen alegaciones durante el plazo de información pública de las bases o que, una vez aprobadas definitivamente, se interponga recurso, el Pleno del Ayuntamiento de L'Escala será el órgano competente para resolverlas.

18. DISPOSICIÓN FINAL

Estas bases regirán desde el día siguiente al de su publicación íntegra y definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes hasta que se acuerde su modificación o derogación y dejan sin afecto cualesquiera otras aprobadas anteriormente.

El L'Escala, a fecha de firma electrónica

El Alcalde: Sr. Víctor Puga López

VICTOR JOSE PUGA LOPEZ - Firmado digitalmente por VICTOR JOSE PUGA LOPEZ - DNI

(SIG) Fecha: 2021.11.04 13:05:49 +01'00'



Exp. 2021/4678

BASES DEFINITIVAS REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL DESFILE DE CARNAVAL DE L'ESCALA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de l'Escala en sesión celebrada el 27 de octubre de 2021, acordó someter a información pública la aprobación inicial de las Bases reguladoras para la participación en el concurso de carrozas y comparsas de carnaval.

El texto íntegro de las bases ha estado sometido a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a efectos de presentación de alegaciones mediante anuncio en el BOPG número 214, de fecha 9 de noviembre de 2021 y en el e-Tablero de Anuncios del Ayuntamiento; así como haciendo una referencia en el DOGC número 8556, de fecha 2 de diciembre de 2021.

Habiendo finalizado el período de información pública el día 9 de diciembre de 2021 sin que se hayan presentado reclamaciones se elevan a definitivas las Bases reguladoras para la participación en el concurso de carrozas y comparsas de carnaval, de conformidad con el art. 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras y servicios de los entes locales.

Las Bases constan publicadas en el BOP de Girona número 214, de fecha 9 de noviembre de 2021, y entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de este edicto en el BOP de Girona.

Contra aquella resolución, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición contra el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra aquella resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produjese por silencio administrativo (silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución), el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente al que el recurso de reposición se entienda desestimado.

El alcalde: Víctor Puga López

L'Escala, a fecha de firma electrónica

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 – www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 1

Víctor Puga López

15/12/2021 | ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

<https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



